

Reglamento BAC Credomatic  
**Escápate con solo 15.000 Millas@ ConnectMiles a Estados Unidos**

- 1. DERECHOS SOBRE LA PROMOCIÓN:** La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la promoción se deriven son propiedad exclusiva de **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, en adelante el patrocinador o solamente **BAC CREDOMATIC a nombre de la tarjetas de crédito de marca compartida Visa ConnectMiles®**. Las tarjetas participantes, son aquellas emitidas por BAC Credomatic. La presente promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.
- 2. SOBRE EL CO-PATROCINADOR:** Participa como co-patrocinador Copa Airlines, a nombre de su programa ConnectMiles.
- 3. SOBRE LAS EXCLUSIONES:** No participa ninguna otra tarjeta, ni ningún servicio que ofrece CREDOMATIC, ni ningún otro servicio o programa de Copa Airlines.
- 4. DEFINICIONES:** En adelante se entenderá por:

  - **“reglamento” o “el reglamento”:** este documento.
  - **“promoción” o “la promoción”:** la actividad promocional aquí regulada.
  - **“tarjetahabiente”:** Toda persona que posea una tarjeta Visa ConnectMiles de BAC CREDOMATIC, que esté activa y al día con todos sus pagos.
  - **“titular”:** la persona que posee la tarjeta principal y no adicional. Excepto que las tarjetas adicionales tengan su propio estado de cuenta, la tarjeta principal es la que acumula las millas.
  - **“millas”:** es el término bajo el cual se designa la forma de acumular unidades dentro del programa, calculadas por cada dólar (\$1) o su equivalente en colones que se adjudican por las compras con las tarjetas Visa ConnectMiles, tanto dentro como fuera del país. El sistema acredita las millas instantáneamente.
  - **“redención o redimir Milla”:** es el acto por el que los clientes reclaman sus Millas ConnectMiles.
- 5. SOBRE EL OBJETO DE LA PROMOCION:** La promoción tiene como objetivo, estimular el uso de las tarjetas Visa ConnectMiles de BAC CREDOMATIC.
- 6. SOBRE LAS TARJETAS PARTICIPANTES:** La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes actuales de las tarjetas de crédito Visa ConnectMiles, que tengan actividad en Copa Airlines, es decir, reporte de Millas ConnectMiles por consumo, es decir las realizadas con la tarjeta de crédito Visa ConnectMiles y estar al día en los pagos respectivos.

**7. REQUERIMIENTOS PARA LOS PARTICIPANTES:** Participan únicamente mayores de edad y además el cliente tiene que estar al día con cualquier otro producto o servicio relacionados con el Grupo Financiero BAC Credomatic en Costa Rica. La promoción beneficiará a los **TITULARES** tarjetahabientes, quiénes serán los que puedan redimir las millas. Las tarjetas de BAC Credomatic se regulan por el respectivo contrato individual de Apertura de Línea de Crédito y Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito que cada tarjetahabiente haya suscrito y sus respectivas reformas, o adendums, por lo cual el presente Reglamento básicamente regula lo relacionado con el producto **Visa ConnectMiles**.

**8. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado, Los beneficios de la presente promoción deben ser reservados entre el 03 y 15 de agosto del 2017, para viajar entre el 3 de Agosto y 15 de Setiembre de 2017

**9. FORMA DE PARTICIPACIÓN:** Toda persona que desee participar en la promoción y utilizar el beneficio aquí descrito, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el uso de las Millas en la forma que se indica en este documento, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al beneficio ofrecido en la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar o redimir las millas y emplearlas, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, sólo si lo considera necesario. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de reconocer los beneficios aquí descritos.

**10. SOBRE LA PROMOCION:** Las tarifas por tipo de clase para la redención de boletos de millas son limitadas, según disponibilidad y pueden no estar disponibles en todas las fechas o rutas deseadas. El descuento del cincuenta por ciento (50%) aplica para redención de boletos de millas en las estaciones operadas por Copa Airlines y Copa Airlines Colombia en Norte América, Centro América y el Caribe en Economy Saber. El descuento del veinte por ciento (20%) aplica para redención de boletos de millas en las estaciones operadas por Copa Airlines y Copa Airlines Colombia en Norte América, Centro América y el Caribe Economy Standard, Business Saver y Business Standard. La promoción aplica para redención de boletos de millas desde el 3 de agosto de 2017 hasta el 15 de agosto 2017 y para viajar desde el 3 de agosto de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2017. Los boletos de millas no son transferibles, reembolsables en efectivo ni transmisibles a otras aerolíneas. No pueden ser extendidos luego de la fecha de expiración, vendidos o canjeados. Aplican todos los impuestos aeroportuarios, y cargos adicionales, incluyendo pero sin limitarse a reserva tardía menos de 21 días, reservas a través del centro de servicios de ConnectMiles, cancelación y reembolso de boleto de millas y tarifa por cambios el mismo día, entre otros. Todas las tarifas se aplican por pasajero y son calculadas con base al estatus de la cuenta ConnectMiles de donde se efectuó la reserva de el/los boletos de millas. Los boletos redimidos con millas no acumulan millas ConnectMiles ni en los programas de viajero frecuente de aerolíneas de la red Star Alliance ni otras aerolíneas asociadas. Esta promoción no es combinable con otras promociones y/o descuentos. Aplican los términos y condiciones de los boletos de millas y del programa ConnectMiles. Más información en [ConnectMiles.com](http://ConnectMiles.com).

La cantidad de millas por destino son:

<b>DESTINO</b>	<b>CANTIDAD DE MILLAS REQUERIDAS</b>
<b>Estados Unidos y Canadá</b>	15.000 Millas ConnectMiles
<b>México DF</b>	10.000 Millas ConnectMiles
<b>El Caribe</b>	10.000 Millas ConnectMiles
<b>Centroamérica</b>	7.500 Millas ConnectMiles

Los destinos por país o región son:

#### **NORTE AMÉRICA**

MONTREAL  
TORONTO  
BOSTON  
FORT LAUDERDALE  
LAS VEGAS  
LOS ANGELES  
MIAMI  
NUEVA ORLEANS  
NUEVA YORK  
ORLANDO  
SAN FRANCISCO  
TAMPA  
WASHINGTON DC  
MEXICO - GUADALAJARA  
MEXICO - MONTERREY  
MEXICO - CIUDAD DE MEXICO

#### **CENTROAMERICA**

COSTA RICA- SAN JOSE  
COSTA RICA - LIBERIA  
GUATEMALA  
EL SALVADOR  
HONDURAS -SAN PEDRO SULA  
HONDURAS - TEGUCIGALPA  
NICARAGUA  
PANAMA - CIUDAD DE PANAMA

#### **CARIBE**

ARUBA  
BAHAMAS  
CANCUN  
CUBA - LA HABANA  
CUBA - HOLGUIN  
CUBA -SANTA CLARA  
CURAZAO  
REP DOMINICANA - SANTO DOMINGO  
REP DOMINICANA - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

REP DOMINICANA - PUNTA CANA  
HAITI  
JAMAICA - KINGSTON  
JAMAICA - MONTEGO BAY  
PUERTO RICO  
ST MAARTEN  
TRINIDAD Y TOBAGO

**11. SOBRE LAS MARCAS COPATROCINADORES DE LA PROMOCION:** BAC Credomatic es una marca registrada de las sociedades Banco BAC San José y Credomatic de Costa Rica. ConnectMiles es una marca registrada de Copa Airlines, se reserva el derecho a cambiar el programa ConnectMiles en cualquier momento y sin aviso previo y a clausurarlo con 6 meses de anticipación. Ni Copa Airlines ni su programa ConnectMiles son proveedores de servicios financieros. Copa Airlines no se responsabiliza por los productos o servicios ofrecidos por otras compañías. Para obtener más información sobre ConnectMiles y/o los premios de millaje reducido relacionados con esta oferta, visite [www.connectmiles.com](http://www.connectmiles.com) o comuníquese con su oficina local de Reservas de AA.

**12. SOBRE LA ACUMULACION DE MILLAS:** Durante el período en que la promoción esté vigente, los interesados podrán seguir acumulando Millas ConnectMiles de acuerdo a lo establecido en el programa de millas ConnectMiles y así poder reclamar pasajes en la forma que aquí se dice.

**13. ELEMENTOS NO INCLUIDOS EN LA PROMOCION:** El beneficio no incluye los cargos e impuestos según corresponda en cada país, los que deben ser cancelados por el tarjetahabiente al momento de hacer la solicitud y serán responsabilidad del viajero.

**14.** El cliente debe reservar a través del 800-2445 o ingresando a [www.connectmiles](http://www.connectmiles) únicamente.

**15. ALCANCE DEL BENEFICIO:** Los boletos no incluyen ningún otro beneficio más que el recibir los boletos y viajar.

**16. SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MILLAS:** Las millas usadas para solicitar la promoción, serán deducidas de la cuenta ConnectMiles del dueño de la tarjeta Visa ConnectMiles y están sujetos a los impuestos y tasas que apliquen al momento de hacer la solicitud.

**17. REGULACIONES APLICABLES A LOS BOLETOS:** Los boletos quedan sujetos al programa de viaje de ConnectMiles de Copa Airlines, así como al contrato de transporte y las regulaciones internacionales aplicables. Cada tiquete de avión será en la clase que indique la documentación de viaje.

**18. ASPECTOS NO CUBIERTOS POR LA PROMOCIÓN:** Cualquier gasto que ocurra en el viaje, incluyendo desde luego estadía, alimentación, transportes terrestre, permisos, así como viajes y conexiones no incluidas en la información de viaje del boleto, no están comprendidas y serán canceladas por el cliente de su propio peculio.

**19. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES:** En la publicidad de la promoción se ha señalado: “Aplican restricciones. Ver condiciones y reglamento aquí”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el beneficio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento y las que se señalan en esa página. Igualmente se podrá obtener información, y consultar este reglamento en [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)

**20. REGULACION DE LA PROMOCIÓN:** La presente promoción se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables. El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de BAC Credomatic, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

**21. SOBRE ASPECTOS AJENOS A LA PROMOCION:** Los boletos redimidos no incluyen estadía, alimentación, transporte terrestre, así como otros viajes y conexiones no incluidas en la información de viaje del boleto, tales como tours, telefonía, cargos de lavandería, licor, botellas de vino, champagne o licor, taxis, diversiones, servicios extras, propinas, y compras personales, entre otros.

**22. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Los patrocinadores no asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a los riesgos inherentes a cualquier viaje, por esta razón los viajeros deberán ir preparados al viaje, ya sea con dinero en efectivo o tarjeta de crédito con fondos suficientes para cubrir sus gastos y los de su familia si le acompañan. El boleto tampoco incluye seguros de ningún tipo. Cada viajero debe trasladarse a los aeropuertos, desde su país de origen y regresar a sus hogares por sus propios medios. El viaje lo realizarán bajo propia responsabilidad de cada viajero, y por lo tanto asumen los riesgos que ello implique, liberando a BAC Credomatic de toda clase de responsabilidad por el riesgo asumido y las consecuencias que pidieren derivarse de la utilización de los boletos obtenidos por medio de esta promoción. BAC Credomatic tampoco será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al viajero, sea en el traslado al país de destino, en el vuelo interno del país destino o durante el viaje, y por lo tanto no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier acción legal resultante de dichas acciones. Es claro que si se produce algún accidente que provoque hospitalización, muerte, gastos médicos, rehabilitación, del viajero, BAC Credomatic no asumirá responsabilidad alguna, y no se le podrá exigir reclamo ni indemnización alguna.

**23. REQUERIMIENTOS PARA LA UTILIZACION DE LOS PASAJES:** Es indispensable para poder salir y entrar a cualquier país, pasaporte del país del que se es nativo, válido y al día con una vigencia no inferior a seis meses anteriores a su vencimiento o renovación. Será exclusiva responsabilidad del viajero, tener su pasaporte en estas condiciones, así como que el mismo debe estar en perfecto estado, y que no presente manchas o tachaduras, suciedad, roturas, falta de páginas o páginas rotas o en mal estado, o cualquier irregularidad que pueda provocar

que una autoridad nacional o extranjera determine que el documento no es apropiado para viajar. Para ingresar a Estados Unidos (extranjeros), es necesario obtener visa migratoria de ingreso, con no menos de seis meses de vigencia. El boleto no incluye los trámites necesarios para la obtención del pasaporte de salida del país, ni los permisos migratorios, ni aquellos necesarios para viajar (pensiones alimenticias, ni levantamiento de restricciones o prohibiciones para viajar fuera del país). El viaje no incluye los trámites de obtención de permisos migratorios, incluso los de tránsito, si los hubiere. Ni los costos relacionados con esos trámites. Obtener estos permisos necesarios para viajar serán responsabilidad exclusiva del viajero. Ni el patrocinador, ni los copatrocinadores tendrán responsabilidad alguna o la obligación de obtener estos permisos. BAC Credomatic no asumirá responsabilidad alguna si el viajero no logra obtener los permisos migratorios que se requieran, si es el caso, en cuyo caso perderá el boleto. BAC Credomatic no se responsabiliza si a una persona se le impide salir del país o ingresar a otros.

**24.SOBRE LA PERDIDA DE LOS VUELOS:** Si el viajero pierde por su culpa alguno o algunos de los vuelos; los gastos que impliquen continuar el viaje, si es que es posible, serán cubiertos de su propio bolsillo. Igual sucederá con la penalización por cambios de itinerario de viaje, cuando le sea aprobado. En caso de cancelación del viaje, ni el boleto ni las millas son reembolsables.

**25.SOBRE LA PERDIDA DE EQUIPAJE:** Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad de BAC Credomatic, ésta no responderá por ningún problema que pueda tener un viajero con su equipaje, ya sea que éste se les extravíe parcial o totalmente, se les pierda definitivamente o se les incaute o decomise; tampoco responderá por los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquieran estas personas en el exterior. El patrocinador no se hace responsable por el contenido del equipaje.

**26.SOBRE LA TITULARIDAD DE LAS TARJETAS BENEFICIADAS:** El patrocinador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones en relación o disputa o por la posesión y/o la titularidad de una tarjeta en relación con las millas redimidas ni su uso. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, o por las vías legales que correspondan, pero nunca se hará resolver el problema a BAC Credomatic. El patrocinador reconocerá únicamente titular a la persona que se indique como tal en sus archivos y en la propia tarjeta. Los beneficios de esta promoción no son transferibles, ni tiene valor económico alguno.

**27.SOBRE LA SUSPENSION DE LA PROMOCION Y OTRAS PRERROGATIVAS DEL PATROCINADOR:**

El patrocinador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción en forma fraudulenta o ilícita, pudiendo denunciar cualquier hecho de tal naturaleza que afecte a la empresa. En caso de participaciones en perjuicio de la promoción, el patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones. En caso de entrega fraudulenta de boletos, incluso recibir las millas redimidas por error; las personas que los hayan recibido deberán reponer su valor. BAC Credomatic se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlos de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven. BAC Credomatic podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, y suspenderá en forma inmediata esta promoción sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.

**28.RELACION ENTRE LAS PARTES:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad

**29. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.